

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 2
RM N° 737/09

la ampliación de los diez (10) hábiles más, **el plazo se cumple el 27 de noviembre de 2009, en este sentido**, la decisión para ampliar el plazo ha sido tomada en la Sesión Plenaria de 09 de noviembre de 2009, siendo perfectamente viable ampliar el mismo, como una previsión administrativa y legal (su tratamiento del expediente y el contrato en la Comisión y en el Pleno del H. Concejo Municipal), decisión asumida dentro de los alcances del art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**

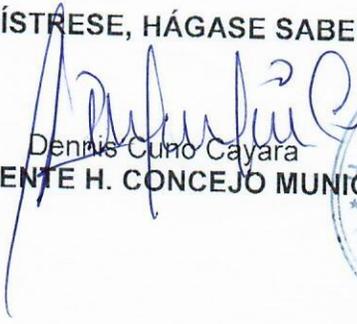
POR TANTO:

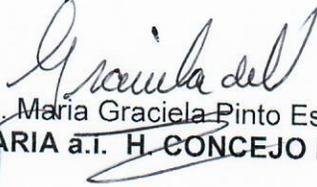
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º AMPLIAR el plazo de los QUINCE (15) DIAS previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, a DIEZ (10) DÍAS HABILES MAS, es decir hasta el día VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2009, en razón de que la ampliación se computa desde el 16 de noviembre del año en curso, a los efectos de su tratamiento y consideración en la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y en el Pleno del H. Concejo Municipal, del Expediente con Reg. CDE1-370, con relación al Contrato C. No. 263/09 de 20 de octubre de 2009, que hace al Proyecto: "CONSTRUCCION MODULO POLICIAL SURAPATA" D-1, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Sr. JUAN PABLO SALINAS CEREZO, por el monto de Bs. 478.656,33 y un plazo de entrega de 142 días calendario, decisión asumida con la facultad conferida por el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Maria Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

